ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO
CONTRATO DE OBRA DE SERVICIOS
No. INVC-OB-02-2023

Cucunubá, julio 04 de 2023

OBJETO A CONTRATAR
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SECTOR SIMANPUY DE LA VEREDA ALTO DE AIRE, DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA.
CLASE DE CONTRATO
CONTRATO DE OBRA
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SI	**X**	**NO**	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, Sociedad por Acciones Simplificada SAS, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

La misión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con eficacia, eficiencia y efectividad con objetivo de responsabilidad empresarial y ambiental , brindando atención respetuosa y oportuna a nuestros clientes y contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la empresa es la encargada de la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y aseo en el Municipio de Cucunubá y en su calidad de empresa estatal debe garantizar que sus procesos de contratación se ajusten a la normatividad existente y vigente.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS ESP es la encargada de la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y aseo en el Municipio de Cucunubá, así como la encargada de velar por su calidad y continuidad en cumplimiento con la normatividad

No se puede desconocer la relación existente entre el desarrollo de las comunidades y poblaciones rurales y su acceso al agua, ya sea para su consumo doméstico de quienes la habitan o para su subsistencia. Se debe reconocer que el desarrollo es un proceso que debe propiciar el progreso continuo del bienestar de las comunidades, así como el mejoramiento constante en la calidad de vida de quienes hacen parte de ellas.

En Colombia históricamente las zonas rurales han sido relegadas o marginadas de la inversión estatal, desde esta óptica al campo no se le ha dado la importancia que se merece, pues es desde allí donde las zonas urbanas se abastecen de alimentos, es así que el desarrollo de las zonas rurales el agua es un factor importante, ya que no solo es necesaria para el abastecimiento de la población si no para las diversas faenas que allí se realizan.

Para el efecto, el Artículo 2.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 define el servicio público domiciliario de acueducto como la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte. Para el caso local, en la vereda Alto de Aire, sector SIMANPUY del municipio de Cucunubá en la actualidad no cuenta con un sistema de acueducto que supla las necesidades de los habitantes del sector

La importancia de estas obras radica en la firme intención de la administración municipal, de garantizar una cobertura del sistema de acueducto del 100% a la población del sector de Simanpuy, porcentaje que se puede alcanzar con el diseño y construcción de un sistema de agua potable.

Por las razones expuestas anteriormente, la Administración Municipal de Cucunubá apropió recursos tendientes a la ejecución de proyectos que garanticen el suministro y calidad de los servicios del sector de agua potable como es el acueducto del sector de Simanpuy, para lo cual, dentro del presente estudio se contempla ***"DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SECTOR SIMANPUY DE LA VEREDA ALTO DE AIRE DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA",*** *bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la Resolución* ***799 de 2021*** *del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS)*

Bajo estas premisas La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., en cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con el objeto de dar más cobertura a los sectores con las necesidades básicas insatisfechas, pretende ejecutar un sistema de acueducto rural en la vereda alto de aire sector simanpuy, sistema este que cumpla con todos los parámetros establecidos en la legislación colombiana y que permita la cobertura a la población objetivo del sector a intervenir.

Así mismo la misión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es velar por la prestación, eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con eficacia, eficiencia y efectividad con objetivo de responsabilidad empresarial y ambiental , brindando atención respetuosa y oportuna a nuestros clientes y contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la empresa es la encargada de la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y aseo en el Municipio de Cucunubá y en su calidad de empresa estatal debe garantizar que sus procesos de contratación se ajusten a la normatividad existente y vigente.

Por eso el proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SECTOR SIMANPUY DE LA VEREDA ALTO DE AIRE, DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA. Pretende mejorar la calidad del servicio de acueducto en presiones, garantizar el suministro de agua potable las 24 horas continuas en el sector, se proyecta el reemplazo de la red con la instalación de tuberías de polietileno de alta densidad y en donde además le permitirá a la empresa de servicios públicos tener control sobre las conexiones domiciliarias y reducir pérdidas por conexiones fraudulentas.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE, CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

OBJETO A CONTRATAR: *ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SECTOR SIMANPUY DE LA VEREDA ALTO DE AIRE, DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA.*

ESPECIFICACIONES – CÓDIGOS UNSPSC.

Codigos UNSPSC	grupo	segmento	familia	clase
11111502 20142904 40183002 40171617 72101500 72103300 72151100 72141119 72141124 72141509 72141511	F	72000000	72100000	72101500
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	servicios de apoyo para la construcción
			72150000	72103300
			servicio de mantenimiento y construcción	servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

72121507 47101514			de comercio especializado.	72151100 servicios de construcción de plomería
			72140000 servicios de construcción pesada	72141100 servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
				72141500 servicio de preparación de tierras
	B	11000000	11110000	11111500
	materias primeas	material mineral textil vegetal y animal no comestible	tierra y piedra	barro y tierra
	D	40000000	40180000	40183000
	componentes y suministro	componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	instalación de tubos y tuberías	tuberías de caucho y plástico
			40170000	40171600
			Instalación de tubos y entubamientos.	Tubos y tuberías industriales
	C	20000000	20140000	20142900
	Maquinaria, herramientas y equipo industrial y vehículos.	Maquinaria y accesorios de minería y perforaciones de pozos.	Equipos de producción y operación de petróleo y gas.	Tanques y recipiente almacenadores.
	E	47000000	47100000	47101500
	Producto de uso final	Equipos y suministro para limpieza	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.	Equipo para el tratamiento y suministro de agua.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del contrato, conforme las especificaciones concertadas con el supervisor.*
2. *Obrar con lealtad y buena fe, evitando retrasos que pudieran presentarse, y aportar su experiencia en la ejecución del objeto del contrato. Suscribir el acta de inicio del contrato, conjuntamente con el supervisor designado por la empresa.*
3. *Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa para la ejecución del contrato.*
4. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.*
5. *Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Empresa por el incumplimiento del contrato.*

6. *Responder en los plazos que la Empresa establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que el formule.*
7. *Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF), y/o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 25 de la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.*
8. *Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos*
9. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.*
10. *Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por acciones u omisiones de la actuación contractual.*
11. *Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. *Cumplir en la forma acordada el pago del respectivo contrato.*
2. *Ejercer control sobre la correcta ejecución del contrato.*

CLASE DE CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto contractual será el gerente de la empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunubá
El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. *Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.*
2. *Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la empresa.*
3. *Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la empresa.*
4. *Certificar los pagos que deban hacerse al contratista.*
5. *Realizar y suscribir las actas de inicio y recibo a satisfacción.*
6. *Proyectar la liquidación del contrato.*

PLAZO DE EJECUCION: *el contrato tendrá un periodo de ejecución de un (1) mes y 20 días a partir de la firma del acta de inicio*
LUGAR DE EJECUCION: *La ejecución del contrato se realizará en SECTOR SIMANPUY (vereda alto de aire) MUNICIPIO DE CUCUNUBA. CUNDINAMARCA, previa concertación y programación con la empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunubá.*

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

APLICA			
SI		***NO***	***X***

DOCUMENTOS TÉCNICOS (PLANOS –DISEÑOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

APLICA			
SI		***NO***	***X***

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ACUEDUCTO SECTOR SIMAMPUY

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
I	**CAPTACION**		
1,1	localización y replanteo	m²	50,00
1,2	Desviación de cauce. Incluye manejo de aguas, barricadas y/o tambres, bombeo.	gl	1,00
1,3	Excavación manual en material común H=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m³	3,00
1,4	Suministro e instalación de Concreto Ciclópeo 2500 PSI 40% Rajón.	m³	2,00
1,5	Suministro e instalación de Concreto Impermeabilizado 3000 PSI. Cajas. (PISO, MUROS Y TAPA) Incluye laboratorio para verificar resistencia del concreto.	m³	1,50
1,60	Válvula Ø11/ 2"	un	1,00
1,70	Coladera Ø11/2"	un	1,00
II	**ADUCCION**		
2,1	localización y replanteo	Ml	50,00
2,2	Excavación manual en material común H=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m³	16,00
2,3	Suministro e instalación Tubería PEAD 32mm (1,5") PN 16 RDE 11 UNIDA CON TERMO FUSION	Ml	50,00
III	**PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA**		
3,1	Excavación manual en material común H=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m³	14,00
3,2	Descapote Manual y Retiro	m²	40,00
3,3	Suministro e instalación de material de AFIRMADO compactado e= 0.20 m para base y mejoramiento de piso (recebo común)	m³	7,00
3,4	Suministro, Malla electro soldada 4 MM	kg	120,00
3,5	Suministro e instalación de concreto pobre 1500 psi e = 0.05 m	m³	1,75
3,6	Placa de concreto reforzado de 3500 psi de soporte de Planta de Tratamiento (7mx5m) e= 15 cm. Incluye excavación, retiro y base de material de afirmado compactado 98% del Proctor modificado, incluye laboratorio de densidades y resistencia concreto	m³	5,25

3,7	Validación de estudios y diseños, suministro, montaje y puesta de funcionamiento de Planta de Tratamiento por gravedad de Agua Potable de 1,00 L/S. Elaborada en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (P.R.F.V.), incluye capacitación a fontanero y comunidad y químicos necesarios para el funcionamiento de los primeros seis (6) meses y dos pruebas físico químicas del agua en laboratorio de referencia de la secretaria de Salud en la entrada y salida de la planta con el fin verificar, garantizar y corregir el tratamiento. Incluye manual de operación y mantenimiento y tres visitas técnicas durante el primer año de funcionamiento para verificar funcionamiento y corregir lo necesario. Incluye TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA OBRA	UN	1,00
IV	**CONDUCCIÓN**		
4,1	Suministro e instalación Tubería PEAD 32mm (1,5") PN 16 RDE 11 UNIDA CON TERMO FUSION	ml	50,00
4,2	Suministro e instalación Tubería PEAD (1") PN 16 RDE 11 UNIDA CON TERMO FUSION	ml	2.200,00
4,3	Suministro e instalación Tubería PEAD (3/4") PN 16 RDE 11 UNIDA CON TERMO FUSION	ml	1.000,00
4,4	Cámara de quiebre	un	1,00
V	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO**		
5,1	Localización y Replanteo	m²	16,00
5,2	Descapote Manual y Retiro	m²	16,00
5,3	Excavación manual en material común H=0.0-2.0 M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m³	7,00
5,4	Suministro e instalación de material de AFIRMADO compactado e= 0.20 m para base y mejoramiento de piso (recebo común)	m³	7,80
5,5	Suministro e instalación de concreto pobre 1500 psi e = 0.05 m	m³	2,00
5,6	Suministro, Malla electro soldada 4 MM	kg	90,00
5,7	Placa de concreto reforzado de 3500 psi de soporte de Planta de Tratamiento (5mx4m) e= 15 cm. Incluye excavación, retiro y base de material de afirmado compactado 98% del Proctor modificado, dilatación y acero de transferencia de 1/2" en ambos sentidos cada 17 cm. incluye laboratorio de densidades y resistencia concreto	m³	6,00
5,8	Suministro e instalación de tanques de almacenamiento de 10000 lts Incl accesorios	un	1,00
5,9	Suministro e instalación Macromedidor de Ø11/2"(incluye accesorios, CAJA EN CONCRETO Y TAPA)	un	1,00
5,10	Caja de salida 1,5*1,5 en ladrillo tolete común	un	2,00
5,11	Suministro e Instalación Tubería y Accesorios PAD Ø11/2"	Glo	1,00
5,12	Suministro e Instalación registro de Ø11/2" tipo pesado	un	2,00
VI	**RED DE DISTRIBUCION**		
6,1	Localización y replanteo	ML	1.500,00
6,2	Suministro e Instalación Tubería y Accesorios PAD 1/2"	Gl	1,00
6,3	Suministro e instalación Tubería PEAD (1/2") PN 16 RDE 11 UNIDA CON TERMO FUSION	ML	1.500,00

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
Que según lo establecido en el Manual de Contratación en el ***TITULO II Articulo 22*** *Numeral* ***No. 22.2. Invitación Cerrada:*** *Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sea inferior o igual a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no superen los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR ESTIMADO ES DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CUATRO CENTAVOS COLOMBIANOS ($243.822.679,16)

PRESUPUESTO:

No. CDP	*FECHA*	*RUBRO*	*NOMBRE*	*VALOR*
2023000148	*28/06/2023*	*2.3CCPET2.3.2.02.02.008*	*INVERCION CCPET2.3.2.02.02.008 SERVICIO A LA CONSTRUCCION*	***$243.822.679,16***
VALOR TOTAL				***$243.822.679,16***

El presupuesto incluye impuestos de carácter nacional, departamental, y los de carácter municipal, estos últimos son así estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, estampilla pro cultura 1,5%, estampilla pro electrificación rural 1.22% SMDLV, tasa pro deporte y recreación 1.5% e ICA según la actividad.

JUSTIFICACIÓN:

El valor se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas en la proyección del convenio interadministrativo 110-03.02-164-2023-CD-CVI y se escogió el valor más bajo, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para el desarrollo de las actividades.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de obra se cancelará en un anticipo del 50% del valor del contrato y previa aprobación de garantías de buen manejo del anticipo y pagos parciales hasta completar el 90% el restante 10% del valor del contrato a la liquidación de las obras realizada en su totalidad, presentación de informe de ejecución, factura o cuenta de cobro, y certificado de supervisión recibido a satisfacción.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato certificando::

Experiencia general

La experiencia general se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea estudios - diseños y construcción obras de saneamiento básico, celebrado con entidades públicas, como mínimo uno de los contratos deberá ser de carácter vereda, teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso y estar clasificado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
81101500	*Ingeniería civil y arquitectura*

80101600	*Gerencia de Proyectos*

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
En caso que la propuesta fuere presentada por un Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros que conformen el Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar al menos dos de los contratos requeridos para acreditar la experiencia.
La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el ***Anexo 8*** *"Experiencia del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidas por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.*
Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el ***Anexo 8*** *"Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.*
Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 8 los demás nos serán tenidos en cuenta

Experiencia especifica

La experiencia específica se acreditará con la presentación de un contrato que incluya estudios y diseños de redes de acueducto, un contrato de estudios y diseños de plantas de tratamiento de agua potable, un contrato de construcción y/o optimización y/o adecuación de plantas de tratamiento de agua potable y un contrato de construcción y/o optimización de acueductos. En total 4 contratos aportados como experiencia general y la sumatoria deberá superar el 150% del PO expresado en SMMLV.
teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso y estar clasificado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en alguno de los siguientes códigos

CODIGO UNSPSC	***DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)***
81101500	*Ingeniería civil y arquitectura*
80101600	*Gerencia de Proyectos*

El proponente acreditará la experiencia específica diligenciando el ANEXO No. 8 en el cual se consignará la Información requerida y deberá cumplir con lo que se solicita a continuación.

ACREDITACIÓN: *Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor y cantidad correspondiente al porcentaje de su participación.*
Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.
Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta.
Acreditación de La Experiencia
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de Obra.*

Y, si es necesario:

- *Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.*

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- *Objeto del contrato*
- *Número del contrato*
- *Entidad Contratante*
- *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.*
- *La fecha de iniciación del contrato.*
- *La fecha de terminación del contrato.*
- *El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.*
- *Valor total del contrato incluyendo adiciones.*
- *El valor total facturado del contrato.*

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- *Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.*
- *Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.*
- *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.*
- *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.*
- *Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.*
- *Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.*
- *En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.*

- *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.*
- *Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.*
- *Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.*
- *Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.*
- *En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.*
- *Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.*
- *Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.*
- *Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.*
- *Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.*
- *La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*
- *Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.*
- *Si el oferente acredita la experiencia en un contrato de objeto más amplio solo se tendrá en cuenta para la evaluación lo relacionado con el objeto del presente proceso de selección.*

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web: http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

- *El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:*

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	***MONTO MENSUAL***
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	*$496.900,oo*
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	*$515.000,oo*
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	*$535.600,oo*
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	*$566.700,oo*
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	*$589.500,oo*
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	*$616.000,oo*
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	*$644.350,oo*
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	*$689.454,oo*
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	*$737.717,oo*
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	*$781.242,oo*
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	*$828.116,oo*
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	*$877.802,oo*
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	*$908.526,oo*
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	*$1.000.000,oo*
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	*$1.160.000,oo*

*Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.*

***EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, PERFIL Y EXPERIENCIA:** El proponente debe acreditar como mínimo el siguiente EQUIPO DE TRABAJO:*

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	***REQUISITOS***
Director de Obra ***Dedicación 50%***	***Profesional con título en ingeniería Civil o sanitario*** *Experiencia General igual o superior a cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.* *Experiencia especifica: Haber participado como DIRECTOR DE OBRA en un (1) contrato que su objeto se encuentre relacionado con estudios, diseños y/o construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento.*
Especialista hidráulico ***Dedicación 30%***	***Profesional con título en ingeniería Civil o sanitario*** *Formación adicional en las áreas de hidráulica o afines.* *Experiencia General igual o superior a cinco (05) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.* *Experiencia específica: Haber participado como ESPECIALISTA HIDRAULICO en un (1) contrato que su objeto se encuentre relacionado con estudios y diseños y/o construcción y/o optimización de acueductos.*
Residente de Obra ***Dedicación 100%***	***Profesional con título de ingeniero civil*** *Experiencia General igual o superior a tres (03) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.* *Experiencia específica: Haber participado como residente de Obra en la construcción de UNO (1) contrato que su objeto se encuentre relacionado con construcción y/o optimización de acueducto y/o plantas de tratamiento.*

Para acreditar lo anterior se deberá allegar lo siguiente:

- *Documento de identidad*
- *Antecedentes (judiciales, disciplinarios y fiscales)*
- *Acta y/o diploma de grado, que acredite el título profesional*
- *Certificaciones de experiencia o copia de contratos.*
- *Certificación de vigencia de la tarjeta profesional cuando corresponda.*
- *Una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con los estudios previos e invitación pública, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.*

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguiente:
Se evaluará según lo estipulado en la en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.

La entidad procederá a evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes habilitados.

En el presente proceso se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, para lo cual se hará uso del procedimiento para realizar la ponderación de los elementos de ***calidad y precio*** *soportado en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.*

El máxima puntaje otorgado será de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	300
2	FACTOR TÉCNICO -CALIDAD	600
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	CALIFICACIÓN TOTAL	**1.000**

A. Factor Económico

La Empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, la empresa verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el empresa verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

1. ***PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):***

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Se otorgaran 300 puntos a la oferta con el precio más bajo, las otras propuestas se calculara el puntaje mediante aplicación del factor regla de tres simple.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto a los valores parciales o totales, EMSERCUCUNUBA SAS ESP hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por el Municipio.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

B. Factor Técnico

*La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **600 PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:*

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	***EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA***	***300 PUNTOS (puntaje máx)***
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite experiencia general mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de grado. (40 Puntos)	*120*
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite experiencia general mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de grado. (80 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite experiencia general mayor a 12 años, contados a partir de la fecha de grado. (120 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite título de especialización en geotecnia vial y/o pavimentos, y/o gerencia de obras y/o proyectos. (60 Puntos)	*60*
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como Director de obra en mínimo un proyecto cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable . (40 Puntos)	*120*
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como Director de obra en mínimo dos proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (80 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como Director de obra en mínimo tres proyecto cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (120 Puntos)	
	EXPERIENCIA ADICIONAL RESIDENTE DE OBRA	***300 PUNTOS (puntaje máx)***
	Cuando el personal propuesto como residente de obra acredite experiencia general mayor a 06 años, contados a partir de la fecha de grado. (40 Puntos)	*120*
	Cuando el personal propuesto como residente de obra acredite experiencia general mayor a 08 años, contados a partir de la fecha de grado. (80 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto como residente de obra acredite experiencia general mayor a 12 años, contados a partir de la fecha de grado. (120 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto como director de obra acredite título de especialización en sistemas hídricos y/o hidráulicos y especialización en dirección proyectos. (60 Puntos)	*60*
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como residente de obra en mínimo un proyecto cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o	*120*

	optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (40 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como residente de obra en mínimo dos proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (80 Puntos)	
	Cuando el personal propuesto acredite su participación como residente de obra en mínimo tres proyectos cuyo objeto sea construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos y/o construcción y/o mejoramiento y/o optimización de plantas de tratamientos de agua potable. (120 Puntos)	

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas se asignará un puntaje por este contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	*ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS*	*PUNTAJE*
1	*Las Ofertas de bienes y servicios nacionales 100%*	*100*
2	*Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales 50%*	*50*

Para la asignación del puntaje de que trata este literal los proponentes deben presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional o que siendo bienes y servicios extranjeros incorporan bienes y servicios nacionales. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON PERSONA JURÍDICA.

- *Fotocopia del documento de identidad del representante legal.*
- *Registro Único Tributario RUT, con actividades afines al objeto del contrato a desarrollar.*
- *Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días de expedida).*
- *Constancia suscrita y firmada de no estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Entidad.*
- *Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Entidad.*
- *Certificado antecedentes judiciales del Representante Legal.*
- *Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.*
- *Fotocopia de la libreta militar del representante legal. (según el caso).*
- *Hoja de vida de la función pública de persona natural para el representante legal y hoja de vida de la función pública de persona jurídica para la entidad.*
- *Certificación expedida sobre el pago de parafiscales firmada por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso de ser firmada por el contador o el represéntate legal debe anexar la planilla del pago de los parafiscales.*
- *Cotización y/o Propuesta debidamente suscrita y firmada en la que cual debe establecer*

claramente: Razón social, numero de Nit, Representante Legal con numero de cedula, dirección, teléfono, correo electrónico, régimen al que pertenece, discriminación el IVA y plazo de ejecución.

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR CON PERSONA NATURAL.

- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Registro Único Tributario RUT, con actividades afines al objeto del contrato a desarrollar.*
- *Constancia suscrita y firmada de no estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios.*
- *Certificado de antecedentes fiscales.*
- *Certificado antecedentes judiciales.*
- *Certificado de medidas correctivas.*
- *Fotocopia de la libreta militar (según el caso).*
- *Hoja de vida de la función pública de persona natural.*
- *Declaración de bienes y rentas de la función pública de persona natural.*
- *Fotocopia legible dela Planilla de pago y del comprobante de pago de salud, pensión y ARP, del último mes. Debe de ser cotizante.*
- *Cotización y/o Propuesta debidamente suscrita y firmada en la que cual debe establecer claramente: Razón social, numero de Nit, número de cedula, dirección, teléfono, correo electrónico, régimen al que pertenece, discriminación el IVA y plazo de ejecución.*

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Analizada la naturaleza del contrato se anexa la siguiente matriz de riesgos:

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 243,822,679.16
Total estimación del riesgo	$ 13,638,980.50

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros.	Bajo	Medio-Bajo	$ 3,572,022.54	26.19%
Operacionales	Aquellos asociados a la operatividad del Contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 6,494,935.42	47.62%
Regulatorio	Surgidos por cambios regulatorios, administrativos y	Bajo	Medio-Bajo	$ 3,572,022.54	26.19%

GARANTÍAS

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá constituir a su costa, la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. ejecutora del convenio y como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, la cual debe allegarse a la SECRETARIA DE EMSERCUCUNUBA SAS ESP una vez celebrado el contrato. La garantía única debe amparar como mínimo lo siguiente:

Característica	***Condición***
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro*

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td></td><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3</td></tr>
<tr><td></td><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.</td><td>El valor es equivalente al 20% del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia igual a Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de terminación</td><td>El valor es equivalente al 20% del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.</td><td>El valor es equivalente al 10% del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor es equivalente al 10% del total del contrato,</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe

</td></tr>
</table>

	incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	***Condición***
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*El valor deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato y en ningún caso no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3*

Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

CORRECTOY BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Característica	***Condición***
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*El valor deberá ser equivalente al 100% del valor del anticipo*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT **899999406-6** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3*
Amparos	*Correcto y Buen Manejo del Anticipo.*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista*

		• *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO RODRIGUEZ PASCAGAZA
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS E.S.P